

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **VEINTISEIS** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTICINCO**, siendo las **ONCE** horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores, **Dr. JUAN AUGUSTO LICHY BENITEZ, Lic. NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD, Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ, Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF, Arq. KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRES, Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON, Lic. NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI, Abog. ZULMA MEMMEL VALDEZ, Dra. GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ, Arq. ANDRES MOREL FRETES, ING. EDUARDO REBRUK STORALUK**, todos bajo la Presidencia del concejal **Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO**, ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente

ORDEN DEL DÍA: PUNTO 1: a) Consideración para su aprobación el Orden del Día. -----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 163 de la Junta Municipal, de fecha 19 de marzo de 2025.-----

c) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día: El Presidente del Concejo **Abog. Diego Rafael Aquino Mercado** pone a consideración de los miembros el Orden del Día. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** solicita la inclusión de una minuta verbal con relación a un proyecto de limpieza y minga en el B° Sagrada Familia, Una minuta verbal solicitado por el concejal Arq. Keiji Ishibashi. No habiendo más consideraciones el Orden del Día es llevado a votación, siendo debidamente secundada por el concejal **Lic. Nehemías Cuevas y el concejal Abog. Fredy Ortega**, es aprobada por unanimidad de votos con las inclusiones mencionadas. -----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 163 de la Junta Municipal, de fecha 19 de marzo de 2025. El Presidente del Concejo **Abog. Diego Rafael Aquino Mercado**, pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones sobre el contenido del Acta. La concejal **Lic. Natalia Enciso** mociona su aprobación, siendo debidamente secundada por el concejal **Lic. Nehemías Cuevas** es llevado a votación es aprobado por unanimidad de votos, sin modificaciones.-----

c) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales. El Presidente del Concejo **Abog. Diego Aquino Mercado**, manifiesta que tienen uso de la palabra los concejales que deseen rendir homenajes o realizar alguna mención especial. No habiendo uso de palabra se prosigue con el Orden del Día.-----

PUNTO 1) ASUNTOS ENTRADOS: a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS:

1) Nota N°10.619/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°1288/2024** presentado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ** sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble individualizado como **Finca N°763, Padrón N°484, Manzana XX Lote N°2b**, ubicado en el barrio Buena Vista del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y consideración de la Comisión de Planificación -----

2) Nota N°10.621/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°1288/2024** presentado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ** sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble individualizado como **Finca N°763, Padrón N°484, Manzana XLIV Lote N°16**, ubicado en el barrio Buena Vista del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y consideración de la Comisión de Planificación -----

3) Nota N°10.622/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°1288/2024** presentado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ** sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble individualizado como **Finca N°763, Padrón N°484, Manzana XX Lote N°2a**, ubicado en el barrio Buena Vista del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y consideración de la Comisión de Planificación -----

4) Nota N°10.623/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°1288/2024** presentado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ** sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble individualizado como **Finca N°763, Padrón N°484, Manzana XLIV Lote N°15**, ubicado en el barrio Buena Vista del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y consideración de la Comisión de Planificación -----

5) Nota N°10.624/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°2010/2024** presentado por el señor **DOMINGO CELSO SILVERO** sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble individualizado como **Finca 725, Cta. Cte. Ctral. N° 23-3020-01**, ubicado en el barrio Santa María del distrito de Encarnación.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y consideración de la Comisión de Planificación -----

6) Nota N°10.625/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°8784/2024** presentado por el señor **CATALINO RAMON BENITEZ ARAUJO y otro** sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/32.271, Cta. Cte. Ctral. N° 23-4849-07** ubicado en el barrio Santa María distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y consideración de la Comisión de Planificación -----

7) Nota N°10.621/2026 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°2253/2025** presentado por la señora **ELVA GONZALEZ SEGOVIA** sobre solicitud de aceptación de la donación de su poesía titulada "Mágica Encarnación" a favor del Centro Municipal de Arte. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de las Comisiones de Legislación, de Educación y de Cultura.-----

8) Nota remitida por el Embajador de Japón, invitando a participar de la recepción para celebrar el natalicio de su majestad el emperador de Japón, el viernes 28 de marzo de 2025 a las 19:30hs en la oficina del Cónsul del Japón. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales.-----

9) Nota remitida por el señor Rufino Ramirez, vecino del B° Chaipé, solicitando se analice la posibilidad de delimitación del barrio Chaipé, a fin de facilitar las elecciones vecinales al determinar la extensión de los diferentes sectores de dicho barrio.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la solicitud de referencia la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Lic. Nehemías Cuevas** expresa: hay dos comisiones fenecidas, sector 1,2 y sector 3 por Santa Isabel recién reconocida, y los sectores 1 y 2 fenecidas que quieren unificar un grupo de vecinos y otro que quieren que se elija por sector 1 y 2. La vez pasada hicimos una asamblea y no se pudo llevar a cabo por que un grupo de vecinos que no estaban de acuerdo porque solicitan a Catastro que se divida, y como nosotros no podemos hacer eso, entonces remitir nota al ejecutivo y por medio de la dirección correspondiente se proceda a la división o unificar y de acuerdo a eso poder seguir con la asamblea. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: acá yo creo que vamos a tener un problema si empezamos a implementar lo que está pidiendo por Catastro, son 45 barrios y hay doscientos mil comisiones vecinales, de hecho se está realizando al división de los barrios para poder sectoriza y que cada comisión abarque cierta cantidad de manzanas, pero eso no se llevó a la parte de Catastro y en la Junta no se llegó trabajar sobre eso para modificar la Ordenanza. **El concejal Lic. Nehemías Cuevas** expresa: en la próxima sesión voy a presentar una minuta con relación a unos puntos a modificar en la Ordenanza que no se ajusta a la realidad, sobre comisiones vecinales y comisiones de agua. Nosotros muchas veces reconocemos comisiones de agua pro que no tiene el mismo valor porque la comisión puede recibir aporte y la otra no, entonces para hacer una ordenanza específica de lo que es Comisión de agua, voy a presentar una Minuta para que hagamos una mesa de trabajo con los de la comisiones vecinales para que se pueda definir esa cuestión, y como mencionas en varias ocasiones hemos participado para hacer una delimitación en el libro de Actas pero no hay pero no hay algo reconocido como una Ordenanza que apoye eso. Entonces para darles herramientas a todas esas cuestiones. Finalizada las consideraciones de los concejales de Referencia la solicitud es llevada a votación siendo probada por unanimidad de votos la remisión de la nota al ejecutivo solicitando informe en relación a la inquietud del vecino. -----

10) Nota remitida por el Director Municipal de Salud, invitando a participar de la actividad denominada **FERIA AZUL, en conmemoración al día internacional del Autismo**, a llevarse a cabo el sábado 29 de marzo de 8 a 12 horas, en las instalaciones del Hospital Pediátrico Municipal. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales.-----

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS

1) Dictamen N°19/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 3121/2024 presentado por los señores **MODESTO CELSO ORTIZ GAMÓN, ALICIA ESTHER GAMÓN, LIBRADA CONCEPCIÓN GIMENEZ DE GAMÓN, MARÍA GRACIELA FERNÁNDEZ DE GAMÓN, y ROSA RAQUEL GAMÓN DE MELGAREJO**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.561/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/52.603, con Padrón N° 29.170**, ubicado en el lugar denominado Potrero Ytangua – San Antonio Ypekuru del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 6823/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/52.603, con Padrón N° 29.170**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/52.603, con Padrón N° 29.170**, propiedad de los señores **MODESTO CELSO ORTIZ GAMÓN, ALICIA ESTHER GAMÓN, LIBRADA CONCEPCIÓN GIMENEZ DE GAMÓN, MARÍA GRACIELA FERNÁNDEZ DE GAMÓN, y ROSA RAQUEL GAMÓN DE MELGAREJO**, según Expediente N° 3121/2024 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/52.603, con Padrón N° 29.170**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles**, conforme al siguiente detalle: -----

INFORME PERICIAL DE CALLE

POLIGONO DE LA CALLE N° "1":

LINEA t-k: con rumbo Norte, ocho grados, cincuenta y ocho minutos cincuenta y nueve segundos Este, mide SIETE METROS, CON SETENTA Y TRES CENTIMETROS (N-08°58'59"-E-7,73 mts), y linda con Calle. -----

LINEA k-n: con rumbo Norte, diecinueve grados, dos minutos cincuenta y un segundos Este, mide OCHO METROS, CON TREINTA Y SEIS CENTIMETROS (N-19°02'51"-E-8,36 mts), y linda con Calle.-----

LINEA n-q: con rumbo Sur, setenta y siete grados, cuarenta y cinco minutos catorce segundos Este, mide OCHENTA Y TRES METROS, CON CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS (S-77°45'14"-E-83,48 mts), y linda con la Fracción "E-4". ----

LINEA q-r: con rumbo Sur, cuatro grados, nueve minutos dieciocho segundos Oeste, mide DIECISEIS METROS, CON ONCE CENTIMETROS (S-04°09'18"-W-16,11 mts), y linda con derechos de Ángel Custodio Arzamendia. -----

LINEA r-t: con rumbo Norte, setenta y siete grados, cuarenta y cinco minutos catorce segundos Oeste, mide OCHENTA Y SEIS METROS, CON VEINTISEIS CENTIMETROS (N-77°45'14"-W-86,26 mts), y linda con la Fracción "E-3". -----

SUPERFICIE: UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON NUEVE MIL CIENTO CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (1.317 mts² 9.104 cmts²).-----

Las superficies para calle, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre fraccionamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 4337/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta

Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/52.603, con Padrón N° 29.170** de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 3121/2024 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Fraccionamiento de la Finca Matrícula N° H01/52.603, con Padrón N° 29.170**, ubicado en el lugar denominado Potrero Ytangua – San Antonio Ypekurú del Distrito de Encarnación, solicitado por sus propietarios los señores **MODESTO CELSO ORTIZ GAMÓN, ALICIA ESTHER GAMÓN, LIBRADA CONCEPCIÓN GIMENEZ DE GAMÓN, MARÍA GRACIELA FERNÁNDEZ DE GAMÓN, y ROSA RAQUEL GAMÓN DE MELGAREJO**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 6823/2025, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 3121/2024 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, calle y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente No. 3121/2024, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. 3) **SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen de referencia el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Gracias, Presidente. Acá hay que resaltar que es un fraccionamiento que se hace resultando un fraccionamiento anterior a las redundancias, pero en el que se había solicitado apertura de calle y acá eso se consiguió, y cumple con todas las leyes ordenanzas vigentes. Se recomienda la aprobación. Finalizada la consideración del concejal de referencia el Dictamen es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva.

2) **Dictamen N°20/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial.** Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 9091/2023 presentado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.588/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del fraccionamiento del inmueble de Dominio Municipal individualizado como **Finca N° 24.616, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1824-07, Calle C** ubicado en el lugar denominado barrio San Isidro Etapa VIII, del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 4814/2024, **APROBÓ** en forma provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 24.616, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1824-07, Calle C**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 24.616, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1824-07, Calle C**, propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, según Expediente N° 9091/2023 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N° 24.616, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1824-07, Calle C**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles**, conforme al plano de mensura e informe pericial: ----- Las superficies para calles y otros, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre fraccionamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 4327/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 24.616, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1824-07, Calle**

C de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 9091/2023 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Fraccionamiento** del inmueble de Dominio Municipal individualizado como **Finca N° 24.616, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1824-07, Calle C**, ubicado en el lugar denominado barrio San Isidro Etapa VIII del Distrito de Encarnación, solicitado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**, y de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 4814/2024, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 9091/2023 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, calles y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente No. 9091/2023, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. 3) **SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

3) Dictamen N°21/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 9091/2023 presentado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.589/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del fraccionamiento del inmueble de Dominio Municipal individualizado como **Finca N° 24.616, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1824-02, Reserva Municipal** ubicado en el lugar denominado barrio San Isidro Etapa VIII, del Distrito de Encarnación, dice Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 4817/2024, **APROBÓ** en forma provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 24.616, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1824-02, Reserva Municipal**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 24.616, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1824-02, Reserva Municipal**, propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, según Expediente N° 9091/2023 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N° 24.616, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1824-02, Reserva Municipal**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles**, conforme a lo detallado en el plano de mensura informe pericial.- Las superficies para calles y otros, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre fraccionamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 4328/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".- Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 24.616, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1824-02, Reserva Municipal** de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 9091/2023 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Fraccionamiento** del inmueble de Dominio Municipal individualizado como **Finca N° 24.616, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1824-02, Reserva Municipal** ubicado en el lugar denominado barrio San Isidro Etapa VIII del Distrito de Encarnación, solicitado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**, y de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 4817/2024, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 9091/2023 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, calles y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente No. 9091/2023, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. 3) **SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

4) Dictamen N°22/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 9091/2023 presentado por la **ENTIDAD BINACIONAL**

YACYRETA, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.589/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del fraccionamiento del inmueble de Dominio Municipal individualizado como **Finca N° 28.409, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2806-02, Calle 1**, ubicado en el lugar denominado barrio San Isidro Etapa VIII, del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 4811/2024, **APROBO** en forma provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 28.409, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2806-02, Calle 1**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 28.409, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2806-02, Calle 1**, propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, según Expediente N° 9091/2023 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N° 28.409, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2806-02, Calle 1**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles**, conforme a lo detallado en el plano de mensura e informe pericial.- Las superficies para calles y otros, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre fraccionamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 4326/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 28.409, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2806-02, Calle 1** de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 9091/2023 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Fraccionamiento** del inmueble de Dominio Municipal individualizado como **Finca N° 28.409, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2806-02, Calle 1** ubicado en el lugar denominado barrio San Isidro Etapa VIII del Distrito de Encarnación, solicitado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**, y de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 4811/2024, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 9091/2023 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, calles y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente No. 9091/2023, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. 3) **SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

5) Dictamen N°23/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 9091/2023 presentado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.590/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del fraccionamiento del inmueble de Dominio Municipal individualizado como **Finca N° 29.024, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2969-02, Avda. Proyectada 1**, ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro Etapa IV, del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 4815/2024, **APROBO** en forma provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 29.024, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2969-02, Avda. Proyectada 1**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 29.024, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2969-02, Avda. Proyectada 1**, propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, según Expediente N° 9091/2023 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N° 29.024, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2969-02, Avda. Proyectada 1**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles**, conforme al siguiente detalle: Las superficies para calles y otros, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre fraccionamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 4329/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica

Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 29.024, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2969-02, Avda. **Proyectada 1** de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 9091/2023 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Fraccionamiento** del inmueble de Dominio Municipal individualizado como Finca N° 29.024, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2969-02, Avda. **Proyectada 1** ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro Etapa IV del Distrito de Encarnación, solicitado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**, y de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 4815/2024, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 9091/2023 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. “b” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”. 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, calles y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente No. 9091/2023, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. 3) **SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----
6) Dictamen N°24/2025 de la Comisión Permanente d0e Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 9091/2023 presentado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.591/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del fraccionamiento del inmueble de Dominio Municipal individualizado como Finca N° 29.024, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2969-01, **Área Verde Manzana F**, ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro Etapa IV, del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 4812/2024, **APROBÓ** en forma provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 29.024, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2969-01, **Área Verde Manzana F**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 29.024, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2969-01, **Área Verde Manzana F**, propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, según Expediente N° 9091/2023 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como Finca N° 29.024, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2969-01, **Área Verde Manzana F**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de lotes y calles. Siendo las fracciones destinadas para calles, conforme a lo detallado en el plano de mensura e informe pericial.- Las superficies para calles y otros, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” sobre fraccionamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 4330/2025 expresa: “....Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes”. Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”.Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 29.024, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2969-01, **Área Verde Manzana F**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 9091/2023 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Fraccionamiento** del inmueble de Dominio Municipal individualizado como Finca N° 29.024, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2969-01, **Área Verde Manzana F**, ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro Etapa IV del Distrito de Encarnación, solicitado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**, y de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 4812/2024, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de

calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 9091/2023 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, calles y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente No. 9091/2023, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. 3) **SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

7) Dictamen N°25/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 9091/2023 presentado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.592/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del fraccionamiento del inmueble de Dominio Municipal individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 4 –Tramo 1**, ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro Etapa VI, del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 4816/2024, **APROBÓ** en forma provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 4 –Tramo 1**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 4 –Tramo 1**, propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, según Expediente N° 9091/2023 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 4 –Tramo 1**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles**, conforme a lo detallado en el plano de mensura e informe pericial.- Las superficies para calles y otros, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre fraccionamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 4331/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 4 –Tramo 1**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 9091/2023 remitido por la Intendencia Municipal".

Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Fraccionamiento** del inmueble de Dominio Municipal individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 4 –Tramo 1**, ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro Etapa IV del Distrito de Encarnación, solicitado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**, y de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 4816/2024, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 9091/2023 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, calles y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente No. 9091/2023, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. 3) **SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

8) Dictamen N°26/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 9091/2023 presentado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.593/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del fraccionamiento del inmueble de Dominio Municipal individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 3 –Tramo 4**, ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro Etapa VI, del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 4813/2024, **APROBÓ** en forma provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 3 –Tramo 4**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final

del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 3 –Tramo 4,** propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, según Expediente N° 9091/2023 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 3 –Tramo 4,** y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles,** conforme al siguiente detalle: Las superficies para calles y otros, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” sobre fraccionamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 4332/2025 expresa: “...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes”. Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 3 –Tramo 4,** de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 9091/2023 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el **Fraccionamiento** del inmueble de Dominio Municipal individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 3 –Tramo 4,** ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro Etapa IV del Distrito de Encarnación, solicitado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**, y de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 4813/2024, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 9091/2023 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. “b” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”. **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, calles y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente No. 9091/2023, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro,** deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

9) Dictamen N°27/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 9091/2023 presentado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.594/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del fraccionamiento del inmueble de Dominio Municipal individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 5,** ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro Etapa IV, del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 4818/2024, **APROBÓ** en forma provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 5,** de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 5,** propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, según Expediente N° 9091/2023 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 5,** y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles,** conforme a lo detallado en el plano de mensura e informe pericial.- Las superficies para calles y otros, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” sobre fraccionamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 4333/2025 expresa: “...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes”. Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”. Que, los miembros de

esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 5,,** de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 9091/2023 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Fraccionamiento** del inmueble de Dominio Municipal individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 5,,** ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro Etapa VI del Distrito de Encarnación, solicitado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**, y de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 4818/2024, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 9091/2023 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. “b” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”. 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, calles y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente No. 9091/2023, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. 3) **SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

10) Dictamen N°28/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 9091/2023 presentado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.595/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del fraccionamiento del inmueble de Dominio Municipal individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 7,** ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro Etapa VI, del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 4820/2024, **APROBÓ** en forma provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 7,** de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 7,** propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, según Expediente N° 9091/2023 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 7,** y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles**, conforme a lo detallado en el plano de mensura e informe pericial.- Las superficies para calles y otros, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” sobre fraccionamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 4334/2025 expresa: “...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes”. Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 7,** de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 9091/2023 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1) **APROBAR** en forma Definitiva el **Fraccionamiento** del inmueble de Dominio Municipal individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 7,** ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro Etapa VI del Distrito de Encarnación, solicitado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**, y de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 4820/2024, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 9091/2023 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. “b” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”. 2) **ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, calles y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente No. 9091/2023, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. 3) **SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

11) Dictamen N°29/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 9091/2023 presentado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.596/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del fraccionamiento del inmueble de Dominio Municipal individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 8**, ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro Etapa VI, del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 4819/2024, **APROBÓ** en forma provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 25.954, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 8**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 25.954, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 8**, propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, según Expediente N° 9091/2023 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N° 25.954, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 8**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de lotes y calles. Siendo las **fracciones destinadas para calles**, conforme a lo detallado en el plano de mensura e informe pericial.--- Las superficies para calles y otros, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre fraccionamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 4335/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 8**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 9091/2023 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el **Fraccionamiento** del inmueble de Dominio Municipal individualizado como **Finca N° 25.954, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2343-02, Calle 8**, ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro Etapa VI del Distrito de Encarnación, solicitado por la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**, y de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 4819/2024, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 9091/2023 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes, calles y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente No. 9091/2023, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo los Dictámenes N° 20,21,22,23,24,25,26,27,28,y 29 hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Los dictámenes que hacen referencia a los estudiantes remitidos por la Entidad Binacional de Yacyreta que creo que son 12 en total, y hacen referencia a Permutas en el marco de una ley nacional que se hizo específica para estos casos. Voy a dar un poco de contexto antes de que se lean los dictámenes. En lo que la EDI ha expropiado o adquirido propiedades para lograr trazar las calles en los barrios de relocalización, y eso que expropió o desafectó a los privados, ahora los cede para que realmente sea espacio público o calle para el municipio, se transfiere a la municipalidad. Ese es el caso en el contexto de estos 12 expedientes que se pueden leer todos una vez y aprobarlos todos juntos, ya que son exactamente lo mismo, sino más bien que se detallan. Y aclarar que no hubo mucho que revisar, es nada, porque están en el marco de una ley, como mencioné. Difícilmente nosotros podríamos encontrar en alguna vuelta y querer modificar una ley desde acá, y que también, habiendo revisado cada uno de los casos, no hay problemas, son todas situaciones de hecho, y son todos los procesos correspondientes ya cerrados. Cualquiera de los dictámenes si se puede proyectar. Ahí se ve como, por ejemplo, al final de la calle finita esta que vemos, se tuvo que comprar fracciones de propiedades que estaban en amanzanamiento ya aprobados para lograr mantener el ancho de la calle. Y si vemos otro ejemplo, estas son todas ya obras consolidadas de la EBY por ejemplo ahí, esto es, si podemos hacer zoom, un poquitito, en la parte plano. Para poder trazar las calles en los barrios de localización la EBY tuvo que comprar alguna fracción de una propiedad. Entonces hace sus derogaciones, se le indemniza a la persona y ahora eso tiene que ser transferido para que efectivamente sea calle a la municipalidad. Pasan a ser bienes de dominio público-municipal. De eso se tratan todos estos expedientes para dar un contexto para que la ciudadanía estemos recibiendo formalmente lo que de hecho existe como calle en los barrios de relocalización a partir de todos los fraccionamientos que se hacen en las expropiaciones de la ley para estos proyectos. Finalizada la consideración del Concejal de referencia los Dictámenes N° 20,21,22,23,24,25,26,27,28,y 29 son llevados a votación siendo aprobados por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.-----

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES**1) Minuta presentada por el concejal Lic. Eduardo Florentín, secundada por el concejal Arq. Andrés Morel. Que expresa:**

Por la presente en carácter de minuta me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal a los efectos de solicitar la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien analizar la factibilidad de dotar de aires acondicionados a la Escuela Básica N°816 Reverendo Hermano Lucas Bruder” del barrio San Antonio Ypekurú de la ciudad de Encarnación, cuyos alumnos en su mayoría trabajan en el Relleno Sanitario Municipal y son de muy escasos recursos. Que, el pedido obedece a que las aulas de esta institución, actualmente, no cuentan con las condiciones adecuadas para el proceso de enseñanza-aprendizaje, especialmente en los períodos de altas temperaturas que caracterizan a nuestra región. La falta de climatización genera ambientes sofocantes y poco propicios para la concentración y el bienestar de los alumnos y docentes, por lo que se solicita al señor Intendente Municipal tenga a bien analizar la factibilidad de dotar de aire acondicionado a esta institución educativa que recibe a niños y jóvenes del barrio San Antonio Ypekurú. Atento ante lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Lic. Eduardo Florentín** expresa: Gracias Presidente, creo que está bien clara la minuta, la necesidad de darle un mejor ambiente para la educación en las aulas de estos chicos. Entonces, como que están en el Consejo de Educación, seguramente podrían tocar esto en el Consejo porque es un pedido precisamente del colegio, de la directora. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: El día de viernes estuvo el Vice Ministro de Educación, de Educación Escolar y Básica en esa institución, estuve participando como Vice Presidente del Consejo, eligió esa escuela porque estaba de aniversario y por otro lado también haciendo una especie de representación de lo que sería el proyecto HAMBRE CERO, es una institución que cuenta con nivel inicial hasta noveno grado. Realmente hay una necesidad no solo en esa institución sino en todas las escuelas de aire acondicionado. Tenemos la planilla de aires, son 60 aires que nosotros estamos en un proceso llamado licitación. La cantidad de pedidos, obviamente no vamos a dar abasto, tenemos más de 200 pedidos en micro planificación y prontas y solamente 60 es lo que se va a adquirir. Para esta institución está prevista la entrega de dos aires de 12.000, hablando con la directora y recorriendo las aulas son 8 aires de lo que ellos necesitan. No sé si se acuerdan compañeros que hemos presentado una minuta días atrás, hace tres semanas, y el Intendente aprobó ese pedido de comprar 40 aires más. Entonces vamos a tener 100 aires acondicionados posiblemente ya en esta primera entrega que se va a hacer posiblemente en el mes de junio o julio. Entonces se va a extender por lo menos la mitad de los pedidos de la cantidad de escuelas que tenemos. Así es que acompañanos justamente en esta minuta. Y por otro lado también dejar en claro que nosotros no vamos a poder abastecer los pedidos porque lamentablemente el MEC no nos permite comprar con FONAES aire acondicionado. O sea, la compra que vamos a hacer ahora es con recursos propios y con royalties. También tenemos un problema y en esto quiero que podamos ver cómo podemos zanjar esta situación. Estamos teniendo el rechazo en todos los proyectos que estamos haciendo, obras, incluso proyectos que ya estábamos tan avanzados, priorizados, porque solamente se pueden hacer comedores en este año. Y hay escuelas que necesitan aulas, que necesitan baños, que están con peligro de derrumbe. Nosotros vimos en las noticias el Colegio Técnico, el Centro Regional de Educación, y tenemos dos proyectos. Uno que es la construcción de cinco muros y otros seis proyectos que ya fueron aprobados por el Consejo, que ya fueron elaborados por la Dirección de FONAES y que rebotaron del MEC. Rechazaron los proyectos porque solamente se puede utilizar la plata para comedores. Entonces, es un despropósito. Obviamente, amado comentario, doy esta información, pero ahí nos vamos a encontrar con algunas situaciones en las que vamos a tener que dar la cara y darles explicaciones porque es la poni que les tiene que decir a esas escuelas, no te podemos construir tu muro o no te podemos construir tu aula porque el MEC rechaza y no podemos tampoco comprar aire acondicionado. Es un problema ahora. Acompaño a la minuta. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. -----

2) Minuta presentada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi, secundada por la concejal Abg. Zulma Memmel Que expresa:

Por la presente minuta, me dirijo al plenario con el fin de volver a presentar todos los proyectos de Ordenanza que fueron presentados en años anteriores desde el 2022 en adelante, pero que no fueron tratados en las Comisiones correspondientes ni incluidos en su orden del día. Proyecto de Ordenanza que **“REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, VIALES Y URBANÍSTICOS DEL MUNICIPIO”**. 7 de Septiembre del 2022 **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE HUMEDALES DEL DISTRITO DE ENCARNACIÓN**-8 de Agosto 2023 Proyecto de **ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO ENCARNACIÓN MÁS** - 10 de Agosto del 2023 Proyecto de **ORDENANZA PARA LA DEFINICIÓN DE UN LÍMITE URBANO Y SU AMPLIACIÓN PROYECTADA** - 03 de Octubre del 2023. **PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 314/21 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN** - 24 de Mayo del 2023 El pedido obedece a reclamos de usuarios del sub embalse en actividades de deportes náuticos, que visualizaron algas parecidas a la que se forman por cianobacterias. Sin otro particular se solicita se pueda fijar un día de tratamiento de ordenanza y calendarizar su tratamiento conforme a los plazos establecidos en la ley y en nuestro reglamento interno. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia el **Concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: como bien dice la minuta, son proyectos de Ordenanza que ya he presentado en años anteriores, pero hasta ahora no se pudo tratar a las comisiones correspondientes. Invito a todos los colegas a que podamos realmente dedicarle el tiempo que hace falta. Son proyectos de Ordenanza que, si no están de acuerdo, también el tratamiento en comisión es una oportunidad para decirlo, para ajustar y para modificar si hace falta. Como está patente en todos los proyectos de Ordenanza que sí se lograron que se trate, nunca hay una cuestión inflexible, siempre se modifica, se ajusta. Y también recuerdo, presidente, cuando usted era presidente de la Comisión de Legislación, que en algunas oportunidades convocaba los días de tratamiento de Ordenanza y estábamos solamente usted y yo, entonces yo creo que hay que dedicarle un poco más de tiempo a esto. Son de 2022 y 2023. Hay una zona inclusive de protección, de humedad, todo lo que podría ayudar al ordenamiento territorial de un municipio. Podría ayudar en la gestión cuando hablamos de Ordenanza que establece procedimientos para los proyectos de obra pública para que cuando se proyecte, se lleven los pasos que se tienen que llevar adelante para que no haya tantos imprevistos y tengamos que apoyar adendas en los contratos y ampliaciones porque nos encontramos con esto y con aquello. Sin embargo, si es que se hacen los estudios preliminares correspondientes, eso se evita. Yo creo que al menos invito a que podamos tratar esto en las

comisiones correspondientes. Ya fueron presentadas, ahora están representadas solamente como una invitación a que eso suceda y que realmente, si hay que enriquecerla, si hay que modificarla, si hay que ajustarla, bienvenido sea el aporte de todos los colegas, pero me gustaría que lo que presente, sea quien sea en esta Junta Municipal, lo que se presente, se trate, presidente. Me gustaría que lo que sea, también, si hay alguna ordenanza pendiente a un otro colega, que podamos empezar a calendarizar conforme a los plazos establecidos en la ley y conforme a los plazos establecidos en la modificación del reglamento que presenté en años anteriores, que también dice que si es que no se trata en las comisiones, se puede solicitar su discusión en el orden del día de la sesión ordinaria. Si mal no recuerdo, el artículo 71 que se modificó ya aprobó por unanimidad. Entonces, nada más que, presidente, repetir que lo que presentamos acá, sea quien sea, lo que presenta, sea el sector, es solamente para aportar a la ciudad. Solamente para eso estamos trabajando. Y, de nuevo, espero que se pueda convocar al tratamiento de estos proyectos, calendarizar, para algunos que son más urgentes, priorizar y calendarizar y que realmente podamos cumplir con un cronograma de estudio, fijando un día a la semana, al menos, de manera fija, que no coincida con las comisiones y que podamos asumir ese compromiso para que el trabajo que se hace como iniciativa particular termine siendo un aporte institucional al gobierno municipal. Gracias, presidente. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: para acompañar la minuta del compañero Keiji Ishibashi realmente son muchos los proyectos de Ordenanza que quedaron en el tinte y acompañar esta tarea que probamos hacer un día a la semana, creo que los martes es insuficiente el tiempo para poder tratarla y un día a la semana que podamos dedicarle un poco más de nuestro tiempo al trabajo sobre todo de Ordenanza que regulan el buen crecimiento y desarrollo de la ciudad pero mucho de los municipales y todos los gobiernos municipales que vengan así que acompañe totalmente la minuta del compañero Keiji Ishibashi. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: En mismo sentido era instar a la comisión de legislación en este caso y a las comisiones pertinentes el pedido concreto del compañero, son iniciativas que se han dejado de lado en las comisiones corresponde entonces a que los presidentes de estas comisiones agarren esto cuando tomen en serio para poder salir adelante, es un sí o un no, como dijo el compañero, o las correcciones respectivas no dejarlas encajonadas señor presidente. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: No me pongo el saco, pero también le insta a los compañeros a que si existe algo pendiente algún estudio que solicite nada más y se incluye dentro del orden al día de las comisiones tal vez no puedan ser tratadas todas, pero podemos establecer o está establecido un día en particular para el tratamiento de ordenanzas, así que no existe inconveniente, si alguno de los compañeros tiene algo pendiente, reitero, es cuestión de que calendarizar nada más y se estudia o sea que al compañero Keiji hacer por secretaria ningún inconveniente Así que solamente la solicitud falta y procedemos al estudio Gracias presidente. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Ojo presidente, no es nada personal contra ninguna presidencia de comisión aclare que por eso era con la anécdota, era de las veces que nos encontramos solos es un llamado a la voluntad y a la fijación de un día de todos los compañeros ni siquiera hace falta que pertenezcan a la comisión de legislación son todos temas muy interesantes y los debates que se puedan dar en la sesión después pueden ser mucho menos extensos, si quienes estén interesados en un tema particular de alguna ordenanza específica, participan de la reunión y fijamos día de tratamiento de ordenanzas para todos, nada más que como bien dijo la concejal Natalia, nos dediquemos ese día específico a esas cuestiones para ir avanzando porque los martes no damos a abasto las veces que tratamos un pliego o una licitación o lo que sea, no damos abasto el martes, nada más Gracias **El Presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Bien, a modo de comentario, tanto en el periodo anterior como en este periodo con algunas ordenanzas, cada una se presenta y es el que más insiste para poder aprobar y cuando aparentemente hay algunas ordenanzas que no son tanto de nuestro interés o de repente estamos muy ocupados en otras actividades, nos cuesta venir en el día del estudio porque lleva su tiempo, hago mención de una ordenanza específica que tres años estuvimos estudiando y después pudimos aprobar y hubieron reuniones en donde ni siquiera ningún concejal participó pero se le dejó a los asesores, tanto de la dirección de tránsito y asesoría jurídica como de la junta para poder seguir con el análisis de la modificación de la ley nacional de tránsito y la actualización de nuestro reglamento de tránsito entonces yo creo que si bien sería importantísimo que estemos, la mayoría de los concejales el día del estudio de ordenanza, yo creo que se agota esa instancia cuando ya se establece un día cuando se corrigen las modificaciones o el proyecto se comparte y luego se trae a la plenaria y el concejal que no leyó a lo mejor tiene la oportunidad de hacerlo acá, si es que se lee in extenso o se cita los artículos y lamentablemente se va a tener que aprobar sin que ese concejal haya estudiado pero estamos siendo bastante improductivos porque si bien aprobamos dictámenes, aprobamos llamadas licitación creo que no estamos avanzando en lo que sería la creación o modificación de nuevas ordenanzas creo que se puede también considerar poner un día independientemente de si hay o no cantidad de concejales con los asesores que se pueda avanzar con el estudio y luego compartir ya en plenaria o en la comisión para no atrasar. Entonces remitimos a comisión los 5 proyectos que quedaron, proyectos de ordenanza. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia las documentaciones son giradas para estudio y consideración de la Comisión de Legislación y comisiones pertinentes.-----

3) Minuta presentada por el concejal Dr. Juan Lichi, secundada por el concejal Abg. Diego Aquino Que expresa: Por la presente en carácter de minuta me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal a los efectos de solicitar la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, reiterando el pedido de conformación de una mesa de trabajo entre la Municipalidad de Encarnación, la Junta Municipal, la Entidad Binacional Yacuyretá y otras entidades que se considere pertinente, a fin de buscar soluciones a la problemática ambiental del estado actual del arroyo Potiy de nuestra ciudad. Que, el pedido obedece a que el arroyo Potiy es uno de los recursos hídricos más importantes de la ciudad de Encarnación, no solo por su valor ambiental y ecológico, sino también por su impacto en la calidad de vida de los habitantes de las zonas cercanas. Sin embargo, el estado actual de dicho arroyo refleja una preocupante degradación, producto de la acumulación de residuos sólidos, la descarga de aguas servidas y la falta de acciones coordinadas para su saneamiento y recuperación. Atento ante lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de la nota respectiva. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia el **Concejal Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Sí, justamente recién tuvimos la reunión, tuvimos 4 concejales, que seguramente después en informe vamos a estar hablando acerca de eso. Pero sería bueno, presidente, poner un día y hora, una fecha, para poder instalar esta mesa de trabajo también, porque hemos declarado de emergencia la problemática del cauce del Poti'y, y no hacemos nada hasta hoy, no hemos tenido respuesta de ninguna de las instituciones, entonces también he escuchado rumores de que somos nosotros los que no nos queremos reunir y justamente somos nosotros los que pedimos y declaramos de emergencia, entonces sería bueno que nosotros mismos pongamos una fecha y hora para poder instalar esta mesa de trabajo solamente desde el

periódico. **El Concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Recuerdo que tuvimos la reunión de la CONAQIM, no sé cómo es, el pedido del compañero, para que estén representantes de la ERSAM, representantes del Ejecutivo Municipal y también del MADES, porque hay gente que está entiendo un coma permanente en esta nación, podemos tomar esos datos de gente de la gobernación y también porque no hay gente de la gobernación, hay leyes que están desfasadas, nuestras ordenanzas están desfasadas con respecto a leyes ambientales y también los procedimientos administrativos previos para las acciones penales, y buscar las responsabilidades de cada uno, yo insisto con esto, tenemos que siempre actuar con la ley en la mano y recordarle poquito que existen sanciones pendientes, no quisiéramos nosotros llegar a ese extremo señor Presidente, siempre mi afán es de que la gente reaccione para que cada institución haga lo que le corresponde, hoy estuvimos escuchando muchas justificaciones, vamos a decir, y con tristeza he visto que uno de los representantes creo que era de la ESAM, muy contento con lo que está haciendo, que está trabajando maravillosamente bien, y lo que vemos es una contaminación terrible acá enfrente, como queriendo sacarse de eso, las dificultades por supuesto que todos tienen, pero si logramos la mancomunidad entre todos, recordando que todos tenemos encima las sanciones administrativas y penales, entonces puede ser que se sea más diligente señor Presidente, entonces concretamente si el proponente de la ministra me permite, acá habla solamente de invitar a la Entidad Binacional Yacyreta las otras entidades serían la ERSAM, el MADES y la gente pertinente de la gobernación. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Sí, acompañó el minuta, pero también para ver si se puede, lo vemos en informes, estuvimos hablando con los colegas que hoy participamos hoy en el Consejo de Agua de la cuenca del arroyo Quiteria y Mboi Ka'e, y redacté para que todos podamos firmar una minuta conjunta, pero ya no llegué, entonces, nada más, ahí lo que se pide específicamente, porque esto requiere a más y tener esta reunión que, repito, acompañé la minuta, lo que requiere es que los ejecutivos empiezan a trabajar en acciones concretas, cuanto antes y nosotros también, y eso se lista como alineamiento en la minuta. **El concejal Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Gracias Presidente, sí, justamente eso, incluir a más de esas instituciones que ya nombró el compañero también, la Municipalidad del Ejecutivo de la Junta Municipal de Cambyreta, que estuvimos en conversación recién, entonces sería ideal ya cerrar con todas las instituciones que tenemos que intervenir en este tema. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: Gracias Presidente, si el proponente de la minuta me permite, también querría que se incluya un pedido de informe al Ejecutivo para saber si se ha reunido o no con el director o gente de la EBY, porque tengo entendido que estaba pendiente la reunión y si mal no manejo la información, se tuvieron que haber reunido en estos días, y si en ese contexto se han tomado algunas medidas preventivas, y en su caso, cuáles son, con independencia de la conformación de esta mesa de trabajo. O sea, el pedido en concreto es un pedido de informe si se ha reunido o no el Ejecutivo de Encarnación con el director y o representantes de la EBY. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Gracias señor Presidente. Con el permiso del proponente, yo creo que esta reunión hay que sumar a la que se va a hacer organizada, porque es exactamente lo mismo. Hoy tuvimos una primera reunión, una igual a la que estuvimos ya presentes en seguramente 50 oportunidades, la de Catarsi, donde estaban todos los problemas. Pero, si vamos a resumir lo que sucede con el medio ambiente, es que nadie asume su responsabilidad y después EBY soluciona. Así nomás es lo que está aconteciendo. Tenemos debilidades institucionales. No hay forma, por ejemplo, que este sistema que se usa, que es mecanizado, funcione sin nosotros. Hoy hablamos de qué pasa con el sistema de transporte de agua negra, de residuos cloacales. Se roba la tapa, se cae la tapa, el empedrado le pasa encima y la gente se conecta con su desagüe fluvial al desagüe cloacal. Viene una lluvia, sumado a que este sistema tiene grasa, tiene colesterol trancado alrededor de sus cañas. Eso llega a la estación de transferencia y revienta todo. 100.000 dolares cuesta una bomba. La EBY paga y gasta 300 millones, supuestamente, ¿verdad? En esta empresa que va a estar ECO, con la que queremos hablar. Pero si nosotros no colaboramos con los controles, está prohibido. Está todo escrito. No sé más qué vamos a escribir arriba. Pero si nadie controla, va a llegar el momento en que ni una Binacional va a poder solventar los gastos de que una estación de transferencia que tiene que llevar agua negra, lleve vaquero o hormigón armado. ¿Qué es lo que está pasando? Soluciones reales. Que se hacen los mismos lentes hu. Y decirles ya pasó ya. Hace 10 años pasa lo mismo. Hace 15 años pasa lo mismo. Y cada vez estamos empeorando porque tratamos de esconder la basura, no bajo la alfombra, bajo el agua. Hoy vimos la foto. Ahora están tirando cubiertas. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Acompañó el pedido. Justamente hace poco, creo que algunos colegas también estuvieron seguramente siendo entrevistados por el profesor doctor Pablo Villalba en relación a un proyecto que está teniendo la Universidad Católica, proyecto de investigación al emprendimiento hidroeléctrico Yacyreta y su impacto en la derechos humanos que se lleva a cabo por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UCI y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT. Fueron en total 27 preguntas y realmente hay en su mayoría preguntas que no podemos responder porque no contamos con los datos en relación a todo el impacto ambiental que está teniendo la entidad binacional y todos los estudios que se tuvieron que hacer, el impacto ambiental que se genera en relación a primeramente la franja costera y hoy nuestro principal problema que es la falta de funcionamiento de las estaciones de bombeo y demás. La municipalidad ni la entidad no tienen esas informaciones por falta de cooperación interinstitucional. Entonces hay una brecha ahí de un trabajo aislado que cada uno hacemos. Entonces la minuta Concejal Juan Lichi sería, con lo que comentaban los compañeros, solicitar al intendente municipal la conformación de una mesa de trabajo, establecer las fechas, no sé si ahora ya podemos establecer y también con los comentarios de los compañeros pedir información al Ejecutivo de los avances o las reuniones si ya se tuvieron de forma institucional. **El concejal Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Sería ideal, Presidente, que usted coordine con el Ejecutivo. Para no poner una fecha hoy, luego no. Muy probable estar presente en el Ejecutivo y la institución también. Una vez que se confirme el día y la fecha. El día y el horario, entonces hacemos la invitación. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

4) Minuta presentada por el concejal Dr. Juan Lichi, secundada por el concejal Abg. Diego Aquino Que expresa: Por la presente en carácter de minuta me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal a los efectos de solicitar se autorice la Declaración de Interés Municipal del "1° Torneo Internacional de Playa – NEWCOM", que se desarrollará en nuestra ciudad los días 5 y 6 de abril del corriente año. Que, el pedido obedece a que el deporte es una herramienta poderosa para promover la integración social, la actividad física y el turismo, y en ese contexto, la realización del "1° Torneo Internacional de Playa – NEWCOM" en la ciudad de Encarnación representan una oportunidad invaluable para fortalecer estos aspectos. El Newcom, una modalidad adaptada del vóley especialmente popular entre los adultos mayores, ha ganado un notable crecimiento en los últimos años, fomentando la inclusión deportiva y el bienestar físico de este sector de la población. La realización de este

torneo internacional en nuestras playas posiciona a Encarnación como un referente regional para la práctica de deportes alternativos y recreativos, promoviendo al mismo tiempo la participación de delegaciones nacionales e internacionales. Atento ante lo expuesto, se solicita que la presente minuta sea girada para estudio y dictamen de las Comisiones de Educación y de Cultura. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: una corrección que quería hacer no es de playas, es de cancha sintética o parquets. Se va a desarrollar en la Ex Diben y sería bueno apoyar el primer torneo, creo que ya han confirmado, se han anotado cerca de 12 equipos de la Argentina que van a estar presentes y aquí de Paraguay han confirmado también, así que se llevan a apoyar este deporte que está en auge, creo que, en nuestra ciudad. Y bueno, pido el acompañamiento a los compañeros. Es un deporte tipo el voley, pero con otras técnicas y otras especificaciones. Mucho, mucho no sé y no estoy al tanto. Sí sé que se están organizando y que son personas de edad ya también que están en este tema y bueno, imagínense que están organizando un campeonato a nivel internacional. Ya tuvieron uno a nivel nacional y ahora se animaron a hacerlo a nivel internacional y ya tienen confirmados 12 equipos de la Argentina. O sea, se lo van a apoyar e ir a mirar, a asistir también para saber de qué se trata justamente este deporte nuevo para nosotros. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Así es. Es como el voley, pero la pelota se agarra con no es que se pega. Cómo se pegan los palos. Ese es el voley que... Y esa característica de no requerir tantos saltos y otras cuestiones hace que sea muy inclusivo el deporte para personas mayores. Según me contaban las personas que se dedican a este deporte, inclusive adultos mayores de 70 y más años jugando. Entonces, es muy importante apoyar para que sus estudios se conozcan y quizás así después se pueda lograr que puedan obtener algún espacio o que las plazas o parques donde se invierten hacer canchas también tengan privilegios. Bueno, canchitas de piqui voley hay por todos lados, surgen espontáneamente, pero puede que también haya espacios cubiertos donde este tipo de deporte pueda realizarse porque las personas mayores son justamente, las que están en una situación de vulnerabilidad respecto a lo que la ciudad les ofrece. Nuestros niños más niños y nuestros abuelos, digamos, son los que están más vulnerables y, en termino de no tener ningún espacio o equipamiento público donde puedan seguir desarrollándose y tener vida social. Entonces, se quedan en su casa. Yo creo que es muy importante apoyar este tipo de deporte y que se conozcan. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: También iba a explicar más o menos la modalidad porque mi madre es una de las atletas, y es similar al voley como dijeron los compañeros. O sea que el saque es más o menos similar, pero es como dijeron, se agarra el balón y se lo pasa al compañero y son igual que el voley, tres toques. Y a partir de ahí van los tantos pertinentes. Acompaño plenamente. Esta minuta realmente es un deporte que está entrando a nuestra ciudad y hay varios adultos mayores quienes a través de las mismas están teniendo una modalidad o un esparcimiento. Así que era nada más para explicar eso y acompañar lo que ya dijeron los compañeros. **El concejal Dr. Juan agosto Lichi** expresa: Al contar que la categoría de este torneo es más 50, más 60. O sea, justamente para que nuestros adultos mayores tengan algún movimiento, algún ejercicio, algún deporte. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos sancionándose la Resolución respectiva.-----

5) Minuta Verbal presentada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi expresa: Por la presente minuta se solicita la remisión de una nota al Ejecutivo Municipal de Encarnación y al Gobierno Municipal de Cambyreta (Junta y Ejecu4vo), en el marco de la "Declaración de Emergencia medioambiental de la Cuenca del Arroyo Po4'y" por resolución, Nro 1.139/2025, para solicitar su buena ges4ón con el fin de iniciar trabajos y ges4ones concretas al respecto, incluyendo lo que se listan como lineamientos en la presente minuta sin detrimento de cualquier otra acción que puedan llevar adelante. Lineamientos propuestos: 1. Implementar los lineamientos del Plan Encarnación Más del Capítulo **5.5 ÁREA PROTEGIDA INTERDISTRITAL DE LA CUENCA DEL ARROYO POTI-Y** que mencionan como lineamientos de Alta Prioridad lo siguiente: a. Definir y medir el área de la cuenca del Poti'y considerada de interés ambiental especial. La reserva deberá comunicarse y promocionarse mediante un plan de comunicación pública que resalte sus valores naturales y su importancia ecológica como reserva natural urbana. b. Instituir la como área protegida mediante un acuerdo entre la municipalidad de Encarnación y la de Cambyretá. Esto podría realizarse en el marco de la AMUAME, estableciendo un marco para la elaboración de normativas conjuntas. 2. Elaboración de Norma en conjunto entre ambos municipios: empezando por solicitar la declaración de emergencia también en la Municipalidad de Cambyreta y posteriormente la elaboración y sanción de ordenanzas de protección, que regulen el uso de suelo, los 4pos de infraestructura requeridos según cada caso, los procedimientos de fiscalización, las sanciones, etc. para el territorio de la cuenca del Po4' y. 3. Elaboración e Implementación de Planes Opera Concretos para la Fiscalización de Obras y las Conexiones Clandestinas: Elaborar e implementar planos opera4vos concretos para fiscalizar las conexiones domiciliarias para iden4ficar conexiones clandes4nas del desagüe pluvial a la red cloacal, así como del desagüe cloacal al alcantarillado pluvial en el territorio de la Cuenca del Po4'y, estableciendo medidas para la corrección de las irregularidades iden4ficadas con sanciones, pero también asistencia técnica a los propietarios que incurrir en las irregularidades. 4. Elaborar e implementar un Plan de Comunicación con Énfasis en Educación Ambiental y Divulgación de Datos Ambientales del Sub Embalse y la Cuenca del Poti'y: Garan4zar un porcentaje de los recursos disponibles en el presupuesto anual des4nados a comunicación, para la implementación de un Plan o Campaña de Comunicación y Educación respecto de la problemá4ca y de la corresponsabilidad de toda la ciudadanía en la preservación del ambiente, específicamente en lo que respecta a la Cuenca del Po4'y, así como también el programa deberá divulgar los datos de calidad del agua y otros que puedan ser relevantes para mantener instalada la problemá4ca y sus soluciones para generar conciencia plena en la comunidad. Atendiendo a la emergencia ambiental, se ruega agilizar las ges4ones y encontrar las vías más rápidas para la consecución de los obje4vos, de modo a preservar la calidad de vida y la disponibilidad de recursos naturales en buen estado para las generaciones futuras. Puesto a consideración de los miembros del concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Gracias, Presidente. La minuta queda bien clara, detalla, lineamientos a seguir, que obviamente solamente les compete a los ejecutivos. Nosotros vamos a estar siempre también en la parte legislativa, para el trabajo en conjunto, y eso nace también ya en la minuta del Concejal Lichi. Lo que sí hay que entender es que hoy dijeron dos cosas, la Presidenta y la Vicepresidenta. Primero que nada, se dijo que sí, hay degradación, hay contaminación e inclusive, si bien están esperando los resultados finales, podría ser hasta que analicen las bacterias. Es algo muy difícil y costoso de erradicar. Entonces, sí hay un problema, no es solamente porque se ve, sino porque ya se está verificando con los estudios. Y la Vicepresidenta dijo que esto se va a acrecentar, esto solo puede empeorar, hablando en cristiano. Está feo y solo puede empeorar. Por eso, cuando se pide que se implemente un

alineamiento del Plan de Encarnación Más, estamos hablando de algo que ya en el 2016 quienes elaboraron el Plan de Desarrollo Sustentable nos dijeron que hay que hacer. En el 2016 estamos por cumplir 10 años sin que eso se implemente. Eso es urgente y ya era de alta prioridad en el 2016. Cuando se habla de trabajar en conjunto para la elaboración de ordenanzas, se requiere también de ese acuerdo y que haya efectivamente una co participación documentada, formalizada, de la Municipalidad de Cambyretá con quienes estuvimos para haber reunido a los representantes de su Junta Municipal. Y creemos que va a haber buena receptividad al respecto de que eso se gestione. Y el último punto, el cuarto, es muy importante, muy importante. A Curitiba le tomó 8 años cuando nos fuimos allá y nos contaron cómo hicieron. Le tomó 8 años de familia, folia, de musiquitas, de programas intensos de educación ambiental que al menos un 70% de sus residuos que son reutilizables sean clasificados en origen para que sean reciclados. ¿Cuánto tiempo nos va a tomar a nosotros? Es una serie animada, un dibujito de la familia Oca, la familia Oca. Un lixo no es lixo, la basura no es basura. Una intensa campaña de comunicación para que se logre eso. ¿Cuánto nos va a tomar a nosotros que la gente entienda que no hay que tirar la basura a la calle porque llueve, lleva a una boca de tormenta y termina nuestro turismo? ¿Cuánto nos va a tomar que la gente sea consciente de que si bien le salió más fácil y barato, no está bien que conecte su cloaca a la red pluvial o viceversa? Si bien le salió más fácil y más barato, no está bien que conecte su canaleta, su camión de bajada a la red cloacal porque le quedó lejos y la contra pendiente y no pueden sacar el agua. Por eso hablo de sanciones, porque está previsto en la legislación nacional que esas cosas sean sanciones. Y hablo de asistencia técnica porque hay que quizás simplemente analizar si hay una solución técnica, constructiva y decirle que puedes hacer así. Pero esto no puede esperar, esto tendría que haber estado ni siquiera para ayer. Todo esto, repito, el plan ya lo decía en el 2016 y hay otras cuestiones que deberían hacerse. Y tenemos recursos destinados en el presupuesto anual, por eso la propuesta está en ese sentido. Sería bueno que esos recursos destinados a comunicación sigan siendo para comunicación, pero que les demos prioridad a este presidente y colegas de una propuesta que traemos. Esto requiere que se invierta ahí muchísimo y que la gente se cansa de ver y cuando hable de inundación de datos. Quizás hoy no parece tan grave, quizás salga un noticiero, quizás ahí hay algas, pero estaría bueno que se pueda decir que este mes falta funcionamiento de una estación de un número tanto y un número tanto, cuántos litros de fuentes cloacales se invirtieron al Poti'y. Este mes los datos de calidad de agua contenido de fósforo y tal cosa, que es lo que genera algas y bacterias de, bajaron o subieron de tanto a tanto en un índice. Estaría bueno que eso se publique, que se traduzca en el cristiano, pero es que constantemente se le está diciendo a toda la ciudadanía, se está pudriendo más, se está salvando el Poti'y. En un Idioma que todos nos acuerdan de él. Ahora mismo lo que hay que comunicar es que se está pudriendo. Ahora mismo lo que hay que comunicar es que está mal, que eso corre por cuenta del municipio, el control de las obras privadas y civiles, de cómo se conectan a la red, cuáles son las condiciones clave, eso es un control que tenemos que hacer nosotros como municipio, además de todo lo que hablamos en el Ministerio Institucional, acá lo que se está poniendo sobre la mesa es que hagamos las tareas que tenemos que hacer, por eso se requiere un plano operativo concreto. Lo vamos a hacer así, este es el calendario, estos son los recursos que vamos a utilizar de esta manera y estos son los resultados operados en tal tiempo y estos son los indicadores de lo que vamos a controlar si la cosa se logró o no se logró. Entonces, repito lo que dije la otra vez, que en el 2016 nuestro Plan de Desarrollo ya nos advertía y decía cuáles son los lineamientos de prioridad, pero en el 2019 un Plan Integral de Manejo de los Recursos hídricos de la Ciudad de Encarnación, que hizo muestras de calidad, ya nos decía dónde estaba fallando la cosa, ahora le declaramos emergencia. Si un Plan de Desarrollo que fue público, si un estudio que hizo una universidad, si una universidad ya lo sabe, nosotros como sociedad lo sabemos, no podemos decir que no sabíamos y no pegaría que las generaciones futuras nos digan, sabían y no hicieron nada. Básicamente, una minuta pidiendo que se empiece a actuar. Y nosotros estamos incluidos en esa actuación. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Para recordar nomás que la primera parte de la minuta se habla verdad, de cuantificar la cantidad de hectáreas que ocupa la cuenta del Poti'y y también buscar lo que sería un parque urbano, pero eso ya se hizo. En el 2019 se delimitó junto con la EBY y también con la anuencia del MADES avanzó sobre eso. No se terminó, vino la pandemia y ahí quedó encajonado, así que se lo dejó bien. Para que continúe y se llegue también a declarar, no solamente el Poti'y, sino también el Kuri'y, si también las 5 cuencas que se había solicitado que tengan esta protección. Hoy las aguas en el distrito de Encarnación tienen una gran carga de contaminación, no sólo el Poti'y. Cualquier arroyo urbano que está muy contaminado y si no tomamos las medidas, los encarneceros, los cambyreteños y gente de San Juan de Paraná, que dentro de poco vamos a tener esa misma imagen que tiene el lago azul de Ypacarai. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino expresa: Solicito a los compañeros que están más participativos en las mesas, porque cada uno estamos activando en diferentes áreas que podamos tener ese protagonismo como municipio. Si por ahí también entiendo que al ejecutivo a veces le cuesta por la múltiple cantidad de actividades que hay, si hace falta aportar la brecha, enviar una nota, hablar con un director, con el jefe de gabinete, con el propio intendente, hagámoslo, porque realmente es preocupante la situación a través de presidencia. Así es que libertad a los colegas, para que podamos nosotros realizar una lista. Le tenemos también a nuestro compañero que es presidente de la asociación Salvemos al Poti'y al funcionario de Daniel Morinigo, de todas las instituciones quienes deberían estar participando si la convocatoria la tenemos que hacer como junta en el eventual caso que no podamos coordinar, hagamos, pero no esperemos más. Por favor, compañeros. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Es muy importante, presidente, porque en estas reuniones, si bien se pidió que no se haga eso en la reunión, es lo que naturalmente sale de ustedes, ¿verdad? Es empezar a señalarse y decir, ustedes no hacen esto, tal cosa de la ESSAP no funciona, tal cosa en al EBY no funciona, el municipio no controla las conexiones, y todo es cierto. En todos los sectores están las falencias. Entonces, si nosotros empezamos a ocuparnos de lo que nos toca, pues sí, con justa razón le podemos decir, ahora ocúpense también ustedes a las demás instituciones. Pero hay que empezar por casa. Por eso hablo de nuestro plan de desarrollo sustentable, nuestro rol para controlar las obras privada y civil y para ver las conexiones. Eso es lo importante. Que si nosotros empezamos a hacer las tareas con más razón, todavía le podemos decir a las nuevas instituciones todo lo que hay que decirles. Y no hay que dejar de decir, ojo, hay que seguir diciendo, pero también hay que hacer. Entonces, cada vez más alarmante nomás, Presidente, porque ya sabíamos, ahora lo validamos con datos de calidad de agua y todo lo que se comparte en estas reuniones, y que te diga que esto se va a acrecentar nomás luego porque hay ciclos naturales de sequía, de otras cuestiones que hacen que sea más

propicia la proliferación de contaminantes y de algas altamente tóxicas. Eso dijeron hoy. Es peligroso el contacto con esas aguas. Y eso yo no quiero volver a escuchar, personalmente creo que ninguno de los colegas que fuimos a la reunión quiere volver a escucharla. Que eso siga siendo el estado del sub embalse del Pori'y. Gracias. -----

6) Minuta Verbal presentada por el concejal Abog. Diego Aquino Que expresa: estuvimos reunidos con presidente de la Comisión de Seguridad de Sagrada Familia, ellos conformaron un consejo justamente por la cantidad de basura que hay y cada vez que llueve sabemos que es un sector bastante vulnerable que si bien muchos están en calidad de ocupantes, no podemos tampoco desconocer el interés que tienen o que tenemos que tener para poder ayudar. El objetivo es poder realizar este lunes 31 una minga con diferentes instituciones a través de los militares del Liceo, los compañeros de la Municipalidad, la Dirección de Obras, el señor Urbano, voluntarios de la Secretaría de la Juventud, tratar de..SENEPA por supuesto de irnos en el lugar y nos dejen entrar a recolectar la basura que cada uno tiene. Ellos ya el viernes van a repartirle y concienciarle a los vecinos de que puedan juntar en las bolsas que le van a proveer todo lo que tienen en sus casas y nosotros lo que vamos a hacer es el trabajo de recolección y también coordinar aperturas de calle o quizás limpiar un poco la canaleta que es algo que está un poco tapado ahí con el equipo de la Municipalidad y si podemos coordinar con la Gobernación también con Natalia. Así que la idea es que desde la Junta podamos elevar las notas para que estas instituciones nos puedan acompañar en esa tarea. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: En realidad ya estuvimos visitando a la gente de Obras, ya hablamos con el Ingeniero Miglio también sobre este tema y está encaminado. Ellos tienen que hacer colecta para el tema del ripio y todo eso y vamos a acopiar el ripio mientras esté en la frontera y después se van a trabajar y a ayudar. El tema lumínica también ya está encaminado. Es cuestión solamente de tiempo, pero la Minga sí va a depender de la coordinación que tengamos y que podamos hacer con ello. Pero el tema de caminos, el tema lumínica, ya está encaminado. Es cuestión de tiempo. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Bien, el pedido que hacemos a través de la Minga es que podamos desde la Presidencia realizar los pedidos de apoyo a estas instituciones. Era una Minga en el Centro Sagrada Familia que tiene cinco sectores, lunes 31. Vamos a estar avisando también al grupo de la Minga por la aprobación de la minuta. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva. -----

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES

Hace uso de la palabra el concejal Arq. Andrés Morel expresa: Iba a presentar como Minuta pero por la reunión que todos conocen llegue tarde. Quiero solicitarle permiso acá al Pleno para hacer una gestión con la Federación Encarnacena de Fútbol de Salón, con quienes estuvimos gestionando canchas para que ellos usen, y en todos lados hay problemas. Pero encontramos una cancha que está sub aprovechada, totalmente banalizada, y tiene las condiciones como para que allí ellos lo apadrinen y hagan un trabajo parecido al que hace la Federación de Fútbol de Salón, que puedan tener una sede y a la vez que les sirva al barrio para lo cual ya hablamos con los presidentes de los sectores que están involucrados, para que son etapa 1 y etapa 2 de la Entidad Binacional, y creo que todos conocen ese hermoso polideportivo que tenía hasta, muy bien, hasta heladera tenía, hoy no hay nada. Se robó el marco hasta el inodoro se llevó. Y hablando con los presidentes, ellos están de acuerdo en que se haga un trabajo conjunto. El inconveniente más grande se da con la energía eléctrica, donde la municipalidad ya ha hecho un compromiso de pago, porque se debería, creo que 39 millones de guaraníes, y se pagó 7 millones y se comprometió a pagar mensualmente esa cuenta que fue dividida en cuotas, pero se cumplió solo con la primera cuota y están también sin electricidad. Pero si unimos fuerzas, municipalidad, las dos comisiones vecinales y la federación, podemos lograr una cancha que pueda ser usada para ellos y para la comunidad a la vez. Gracias, presidente. **El concejal Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Y sobre el punto nomás, creo que la deuda, la deuda creo que está por los 60 y algo millones, como estuve también hablando con la comisión acerca de esa problemática, habría que hacer un trabajo en conjunto, así como decís, y hay que ver la bajada que ellos tienen ahí en ese polideportivo, creo que ya tiene un costo altísimo el mensual. Habría que hablar también con la gente de la ANDE, entonces no es solamente pagar la cuenta, sino que hablar con la gente de la ANDE para que cambie el sistema de bajada que tienen. Y me pongo a disposición para acompañar, si hay algo que hacer. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: averigüe en la ANDE son 39 millones, era lo que era la deuda. Y si tiene transformador, que al tener transformador necesita un banco capacitor para que la energía reactiva no sume al consumo normal que se tiene. Pero lo que por ahí se podría hacer, como hay un sector muy amplio que tiene dos canchas, una fechada y otra abierta, y tiene una especie de plaza también, muy lindo ese lugar, que eso quede con esta cuenta y se pide un medidor nuevo, y eso autoriza a la ANDE, no sé si se podrá, que empiece de cero como para que ellos se hagan cargo del consumo, de su consumo. -----

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS

Hace uso de la palabra el presidente del Concejo Abog. Diego Aquino expresa: Quisiera en este punto aprovechar para pedir disculpas públicamente, así como lo hice en la sesión pasada, un comentario desafortunado. No me considero una persona intolerante, pero realmente al compañero concejal de Eduardo Rebruk, por mi exabrupto, espero que no se vuelva a repetir. Realmente fue una sesión con bastantes tensiones y creo que cada uno estamos un poco presionados a veces, y también intolerante, entonces yo sé que es difícil muchas veces resarcir un comentario que se hace. También pedirle al compañero que se pueda expresar acá si hay algo que le molesta, si hay algo que le incomoda, quedarnos hasta el final y decir creo que siempre hubo. Ese respeto que yo como presidente siempre pido y en esa oportunidad incumplí. Así es que no quiero que se quiebre por lo menos una relación laboral entre nosotros y aprovecho la oportunidad para pedirle disculpas correspondientes. Y por otro lado, destacar el gran trabajo. Creo que muchos estuvimos participando de las diferentes actividades, de los efectos que se hicieron, un calendario prácticamente lleno que culmina este fin de semana. Y hay un trabajo extraordinario de los funcionarios de las diferentes dependencias. El día de ayer tuvimos una sesión bastante emotiva y principalmente en lo que refiere a nuestra casa. Quiero agradecer a los compañeros funcionarios de la Junta por el esfuerzo que hicieron. También como cada 25 de marzo por recibirle de la mejor manera a nuestros invitados a la agasajada. Y por sobre todo que sigamos teniendo ese orgullo por estar ocasionalmente al frente de la ciudad en un cargo tan importante que es ser concejal, ser funcionario o ser un servidor del municipio. **El concejal Ing. Eduardo Rebruk** expresa: Señor Presidente, iba a ser más duro pero no lo voy a hacer. Acepto las disculpas correspondientes. Sí lamento realmente, Presidente, que se den estas cuestiones. Creo que lo único que hacen es desperdiciar a la Junta Municipal. Entiendo que son ya varias ocasiones que lastimosamente caímos todos en estas situaciones. Creo que lo único que hacen es desprestigiar a la Junta

Municipal. Realmente me llamó mucho la atención su reacción, Presidente, porque le conozco hace 15 o 16 años más o menos. Y sé que no debe tener estas salidas o estas reacciones, así que realmente me llamó la atención. Más aun teniendo en cuenta que unos minutos antes usted amenazó al compañero Andrés Morel por utilizar un término por ahí mucho más tranquilo que lo utilizó usted minutos después. Quedó cayendo en una falta de coherencia total. Y en segundo lugar, Presidente, creo que, así como leyó el mensaje de la compañera, en ningún momento le falté respeto a ningún compañero. Si bien dije que son cuestiones políticas, creo que acá el 99% de la decisión que se toma, o el 95%, son políticas, Presidente. No lo dije de mala manera y con mala intención, es así como lo tomé. Y a la compañera realmente me alegro que se haya acordado por lo menos en ese mensaje del Consejo de Bienestar Animal, la que leyó el mensaje, porque realmente estuvo dos años como miembro del Consejo de Bienestar Animal, no participó en una sola reunión y las veces que requerimos o que le pedimos que haga las cuestiones necesarias para poder recibir los aportes que estaban pendientes, que también fueron bloqueados, por cuestiones políticas como todos sabemos. No tuvimos respuesta. Así que solamente quería recordar eso, Presidente, y de vuelta reiterarle la aceptación también de sus disculpas. Gracias. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: con nombre y apellido Ingeniero Eduardo Rebruk , compañero de trabajo. Vos sos el titular del Consejo de Bienestar Animal. A vos te corresponde asistir a todas las reuniones y a vos te corresponde dar el informe correspondiente como titular de ese consejo a la Junta, que nunca lo hiciste. En segundo lugar, a mí jamás me pediste ningún solo movimiento que haga para conseguir algo porque vos eras el titular y porque vos figurabas como titular. Si me lo hubieras pedido sin ningún problema, así como a todos los compañeros que me piden algo o una ayuda, sin problema lo hago. En tercer lugar, las cuestiones son políticas y vos lo sabes muy bien. También son más decisiones políticas aquí. Aquí no vayas, no te asustes ni que te vayas a ser víctima. Así que, por favor compañero, estuve como miembro suplente y jamás pediste. Vos hiciste las gestiones vos hiciste todo lo que tenías que hacer, te felicito, pero acá tampoco diste ningún informe. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Aquí se evidencia, señor Presidente. Ahora, un presidente de una comisión tiene que pedirle a otro miembro para que le haga las cuestiones, para recibir. Hay peaje, hay intermediarios, hay jerarquía. No somos todos iguales. Te felicito, compañero, por no rebajarte e ir a pedir porque vos tenes la capacidad de solicitar, no necesitas de intermediarios. Pero sí hay discriminación. Hoy están en auge. Hay concejales de primera y de segunda quienes consiguen las cosas y a quienes se les ponen todas las trabas posibles. Gracias. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: Solicito nomás nuevamente que el Consejo del Plan Regulador convoque, ya están los designados por el Ejecutivo y hay una inversión inmobiliaria importante que está en la Junta Municipal sin ningún sentido siendo retenido. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Solicito también participar, porque a quienes se les designó, no convocan a mí me sacaron y solicito formar parte de esa comisión. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Ya se designaron los miembros del Ejecutivo vía presidencia, porque la comisión, todo el consejo todavía no tiene presidentes ni autoridades. Deberíamos convocar una reunión y podría hacerse sin ningún problema el martes. Entonces eso ya se cierra. Se eligen dentro del consejo las autoridades y se tratan los temas que estén pendientes. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Primero, aquel que no quiera hacer gestiones o no la hace es problema del que no la hace. No hay un solo director que no vaya a darle trámite o a recibirle o a escucharle al concejal que quiera ir a plantear una cuestión. Absolutamente, aquel que no lo hace es problema del que no lo hace. Con respecto a la comisión, por supuesto que todos pueden participar, solamente que no tenemos voto, tenemos voz pero no voto aquellos que no somos parte. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Bien, martes a las 9, miembro del Consejo del Plan. En todas las comisiones o consejos estamos con la libertad de participar, compañeros. Solamente que al no ser designados no tenemos el voto, pero sí tenemos el voto en la plenaria cuando hay un dictamen. Así que vamos por finalizar la sesión de hoy. No habiendo otros temas que tratar, el presidente del Concejo levanta la Sesión del día de la fecha siendo las doce horas con cuarenta y nueve minutos.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO
Presidente Junta Municipal